

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00305 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCIA CEPEDA MANCILLA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.896.431 expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**, nombrada mediante Resolución No 001465 del 18 de noviembre de 2014, posesionada mediante acta No 248 del 09 de diciembre de 2014, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA**, y por la otra, **MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.008.815 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de apoderada especial y obrando como Representante Legal de **ORACLE COLOMBIA LTDA**, con Nit No. 800.103.052-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 6, numeral 3, Literal o del Manual de Contratación de la Compañía, que establece:

Invitación Directa.

o)..... Literal b "Para la adquisición de bienes y/o servicios que por razones tecnológicas y/o económicas, sean necesarios para no incurrir en cambios o aumentos de tecnologías de los sistemas con que se cuenta al momento de la adquisición."

- 2) Que la Vicepresidenta de Tics y el Gerente de TI justificaron la presente contratación argumentando en los estudios previos lo siguiente:

Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación: Contar con un sistema de información integrado, seguro y confiable, orientado al cliente.

Necesidad, que genera la solicitud de la contratación: La Vicepresidencia de TIC de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiene como misión, proponer, aplicar y desarrollar políticas de información, así como del procesamiento y control de la misma, mediante la implementación de procesos automatizados y seguridad de los mismos.

A



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00305 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

Con el fin de garantizar la operación normal en los Servidores que soportan el CORE de POSITIVA (SIARP, NSI, SISE, SICO, NOMINA DE PENSIONADOS) se requiere adelantar el proceso de renovar el contrato de soporte y mantenimiento para todos los equipos sobre la plataforma de ORACLE Systems – SUN, que finalizan el periodo de garantía luego de su compra. Así mismo se requiere realizar la renovación del soporte y mantenimiento del software ORACLE.

Por lo anterior es indispensable para la entidad poder contar con un contrato de soporte que le permita respaldar y garantizar la operación de sus ambientes productivos de manera rápida y oportuna.

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación

Garantizar la oportunidad, disponibilidad y confiabilidad de los implementos que se encuentren en estado defectuoso para su reemplazo en los tiempos adecuados para los servidores SUN M4000, M3000 y BLADE X6270, BLADE X3 , SAN PILLAR, SAN 6180 y BROCADE 300, SAN PILLAR AXIOM 600 que soportan la operación del CORE de POSITIVA y se relacionan en la tabla de inventario de hardware incluida en este documento, las cuales requieren del constante monitoreo y manejo de expertos SUN- ORACLE

Especificaciones del Objeto Contractual:

Para dar alcance a la necesidad, POSITIVA requiere el servicio de soporte técnico y renovación de las licencias de software ORACLE para:

SOFTWARE:

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Finalización
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	19328176	3	FULL USE	31-dic-16
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	19328176	3	FULL USE	31-dic-16
Oracle SOA Suite for Oracle Middleware - Processor Perpetual	19328176	2	FULL USE	31-dic-16
Oracle SOA Suite for Oracle Middleware - Processor Perpetual	19328176	2	FULL USE	31-dic-16

AA

000305

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

Oracle Unified Business Process Management Suite - Processor Perpetual	19328176	2	FULL USE	31-dic-16
Oracle Unified Business Process Management Suite - Processor Perpetual	19328176	2	FULL USE	31-dic-16
Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	19328176	2	FULL USE	31-dic-16
Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	19328176	2	FULL USE	31-dic-16

Tabla Inventario de Software.

HARDWARE:

SERVIDOR	CSI	SERIAL
SE M4000 2.4GHz 2P8GB 2HDD ASY,FF1,1X2CPUMJ,8GB(2X2X2GB)	18734813	BEF0911053
SE M4000 ATOBase,2PSU,1DVD,I/O 16962987 Sun SE M4000 Base Class	16962987	BEF08528BA
DAT72 1U TRAY RACKMOUNTABLE	17571537	0946T29420
6180 TRAY - ATO	17571537	0952BE0049
Pillar Axiom 600 storage system: rack-ready base	18953072	A004386BDK
Brocade 6510 Switch: 16Gb 24 Ports	19396976	BRW2503K00G
Brocade 6510 Switch: 16Gb 24 Ports	19396976	BRW2544J090
Sun Storage CSM200 Diskless Tray	18335496	1202EH0087
Sun Blade 6000	18335496	1208BD263A
Sun Blade X6270 M2 server module	18335496	1209FMN05H
Sun Blade X6270 M2 server module	18335496	1209FMN05J

Handwritten mark

Handwritten signature

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000305 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

Sun Blade X6270 M2 server module	18335496	1209FMN05K
Sun Blade X6270 M2 server module	18335496	1209FMN05F
Sun Blade X6270 M2 server module	18335496	1209FMN05G
Oracle FS1-2 system: model family	20108210	AK00316703
Sun Blade X3-2B: model family	18827437	1249FMY031
Sun Blade X3-2B: model family	18827437	1249FMY032
Sun Blade X3-2B: model family	18827437	1249FMY033
Sun Blade X3-2B: model family	18827437	1249FMY034
Sun Blade X3-2B: model family	18827437	1249FMY035
Sun Server X3-2: model family	18977516	1313FML04L
StorageTek SL150 modular tape library:	18977516	CTO13414000A

3) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

4) Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal No 2016000137 expedido el 27 de Enero de 2016 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$154.008.422.00. el cual se afectará en su totalidad y No. 2016000155 expedido el 01 de Febrero de 2016 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$207.715.680.00. el cual se afectará en su totalidad..

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Contratar el soporte de hardware y renovación de las licencias ORACLE que permita respaldar y garantizar la operación de los diferentes ambientes de manera rápida y oportuna que se encuentran en plataforma SUN - ORACLE.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la invitación, justificación, la propuesta LIC-FY16-110 del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.



000305

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos de la oferta presentada.
2. Guardar confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, en los términos de la oferta presentada por el contratista y de la cláusula vigésima Confidencialidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

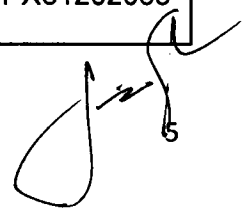
PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos de la cláusula Décima – Indemnidad, siempre que la responsabilidad y la existencia y cuantía del perjuicio sea declarada judicialmente

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- Entendiendo la importancia de la disponibilidad del servicio, se requieren unos niveles de servicio en la atención de solicitudes e incidentes consistentes con los requerimientos del negocio los cuales se basan en las condiciones establecidas por el proveedor en sus Políticas de Soporte Premier vigentes, que se encuentran en la página <http://www.oracle.com/support/policies.html>
- Por ser un contrato directo con ORACLE COLOMBIA, se garantiza la continuidad de servicio de Soporte Técnico, hasta el **31 de diciembre de 2016**, con excepción del soporte técnico para los siguientes equipos, el cual será hasta el **30 de Abril de 2016**:

SERVIDOR	CSI	SERIAL
SE M4000 ATOBase,2PSU,1DVD,I/O 16962987 Sun SE M4000 Base Class	16962987	BEF08528BA
Sun SE M4000 Base Class	16962987	BEF08528B5
SPARC Enterprise M3000	18335496	PX61202065

Ad



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000305 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

SERVIDOR	CSI	SERIAL
SPARC Enterprise M3000	18335496	PX61202066
Sun SE M4000 Base Class	18737299	BDF11045DA

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma adecuada, veraz y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Poner a disposición del **CONTRATISTA** todos los medios que sean necesarios para la prestación del servicio, dentro de lo que se incluye la obligación de mantener la disponibilidad del equipo de trabajo del **CONTRATANTE**, para que atiendan a todos los requerimientos del **CONTRATISTA** que se deriven de la ejecución del presente contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS DE PESOS M/CTE. (\$361.724.103.05), INCLUIDO IVA**, los cuales serán pagados al inicio del contrato con la entrega del certificado de activación de los códigos CSI (Customer Support Identifier) para la renovación del soporte de licencias y la renovación del soporte de Hardware **ORACLE PREMIER SUPPORT FOR SYSTEMS**.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000305 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del certificado de activación de los códigos CSI, junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

Salvo lo previsto en el párrafo siguiente, el término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016 previo registro presupuestal y legalización y firma del acta de inicio.

PARAGRAFO: De conformidad con la propuesta LIC-FY16-110 (Capítulo 3), el servicio de renovación del Soporte Técnico para los siguientes equipos, será hasta el **30 de Abril de 2016**

SERVIDOR	CSI	SERIAL
SE M4000 ATOBase,2PSU,1DVD,I/O 16962987 Sun SE M4000 Base Class	16962987	BEF08528BA
Sun SE M4000 Base Class	16962987	BEF08528B5
SPARC Enterprise M3000	18335496	PX61202065
SPARC Enterprise M3000	18335496	PX61202066
Sun SE M4000 Base Class	18737299	BDF11045DA

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

La prestación del servicio por Oracle Premier Software Update License & Support (SULS) se hará de manera remota de acuerdo a las políticas de soporte. El servicio de soporte Oracle Premier Support for Systems se prestará en Casa Matriz, ETB Santa Barbará Datacenter Principal- Bogotá

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Infraestructura de TI de la Vicepresidencia de TIC de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal No 2016000137 expedido el 27 de Enero de 2016 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$154.008.422.00. el cual se afectará en su totalidad y No. 2016000155 expedido el 01 de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000305 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

Febrero de 2016 por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por la suma de \$207.715.680.oo. el cual se afectará en su totalidad..

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EI CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. POSITIVA le comunicara de manera oportuna al CONTRATISTA luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación en los términos de Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todos los trabajos previstos en la cláusula primera de acuerdo con los estándares de la industria, teniendo en cuenta las directrices generales que indique POSITIVA, siempre y cuando las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto contractual y las Políticas de Servicio de Oracle.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000305 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

No surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

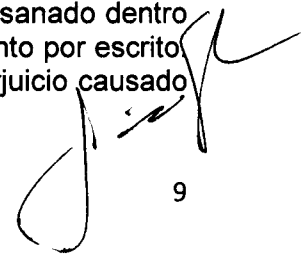
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de la jurisdicción ordinaria.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cualquiera de las Partes, en virtud del presente Contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, siempre que tal incumplimiento no haya sido subsanado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó el incumplimiento por escrito. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado

A



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000305 DE 2016, CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si cualquiera de las Partes incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven, según lo dispuesto en este contrato. Lo anterior, siempre que la parte incumplida no se haya allanado a cumplir en un plazo que no podrá superar los quince (15) días calendario siguiente a la fecha en que se le haya notificado por escrito el incumplimiento. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación. La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerda, revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000305 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

En los eventos en que los dependientes de EL CONTRATISTA tengan que desarrollar actividades relacionadas con el presente contrato dentro de las instalaciones de POSITIVA, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir un mecanismo que facilite la distinción de los terceros contratados respecto de los funcionarios de POSITIVA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

Oracle se compromete a cumplir con las normas vigentes de seguridad informática, siempre que las mismas sean expresamente aplicables a la prestación de servicios en el lugar en el que Oracle este prestando los servicios bajo el presente contrato; y que tales procedimientos no modifiquen o alteren los términos y condiciones del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantiza la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato, si en los términos de la propuesta presentada y políticas de soporte técnico vigentes al momento de la prestación del servicio, ello le es posible.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por organismos de control conforme a lo que indique la ley, con el único fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato. Para el efecto, en los casos en que sea el **CONTRATANTE** quien realizará la auditoría, deberá enviar al **ADJUDICATARIO** una solicitud con un plan detallado de auditoría, con una antelación de no menos de ocho días hábiles a la fecha de la auditoría.

La auditoría se llevará a cabo durante horas hábiles de oficina, con sujeción a las políticas y regulaciones del lugar en el que se realizará la auditoría, y no puede interferir injustificadamente con actividades comerciales del **ADJUDICATARIO**. Si el **CONTRATANTE** desea utilizar a un tercero para llevar a cabo la auditoría, el auditor tercero deberá ejecutar un acuerdo de confidencialidad por escrito aceptable para el **ADJUDICATARIO**. Al término de la auditoría, se le proporcionará al **ADJUDICATARIO** una copia del informe de auditoría, que se clasifica como información confidencial en virtud de los términos del contrato derivado del presente Contrato.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000305** DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE. EL CONTRATISTA, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente establecidos por Ley así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de POSITIVA.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

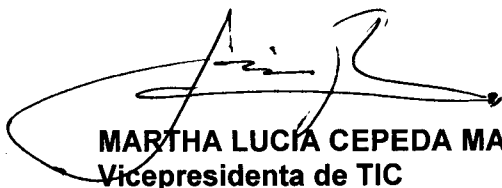
CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y se legalice con la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **15** ABR 2016

POSITIVA,



MARTHA LUCIA CEPEDA MANCILLA
Vicepresidenta de TIC

EL CONTRATISTA,



MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO
Apoderada Especial

Elaboró: Nicolás Nieto
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey



Vbo: Darío Munton